



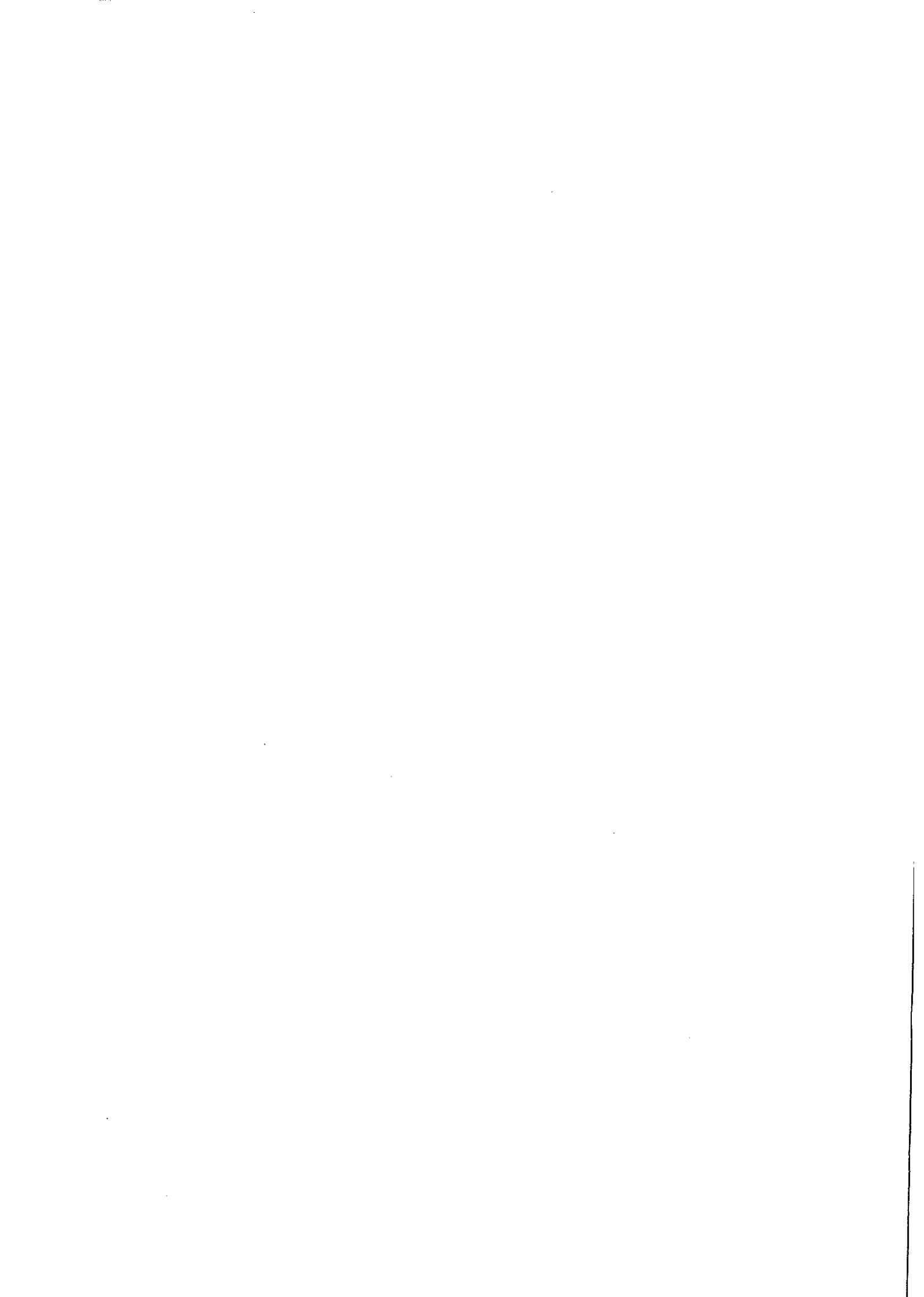
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1262
22 de DICIEMBRE de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2598

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
TITO, Michel Jonathan	4834	36.484.889
CASTRO JORGE, Maico Javier	4918	44.489.697

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GONZALO FARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



259

Villa Gesell, 22 DIC 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-1310, P-0

U, año 2020, iniciado por el Señor UNCO, Carlos Gabriel, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor UNCO, Carlos Gabriel -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO...
Intendente Municipal

[Handwritten signature and stamp]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 DIC 2020

2596

VISTO: El Expediente N° 4124-1945, letra J, año 2020, iniciado por el Señor Jefe de servicio social, LEZANO, Ariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OLMOS, Juan ----- por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature and stamp]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2595

Villa Gesell,

22 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3912, Int.

Z, año 2020, iniciado por la Señora ZAPATA, Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica.

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAPATA, Graciela Noemí por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. [Signature]
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Sec. [Signature]
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 DIC 2020

2504

V I S T O: El Expediente N° 4124-4303,

letra V, año 2008, iniciado por el Sr. VARELA, Héctor Benigno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales por su condición de jubilado;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta la documentación aportada a fojas 1 a 72 otorga la eximición solicitada por el año en curso 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora NOVOA, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-7A-14, Cuenta Municipal N° 14658007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Héctor Benigno VARELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Héctor Benigno VARELA
Intendente Municipal





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020, addenda 548 y el Decreto 2205/20 Artículo 1° a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS ----- CUARENTA SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 46.400) para cubrir el subsidio de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS (232) unidades de garrafas de 10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante convenio 356, addenda n° 548 y Decreto N° 2205/20 Artículo 1°.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

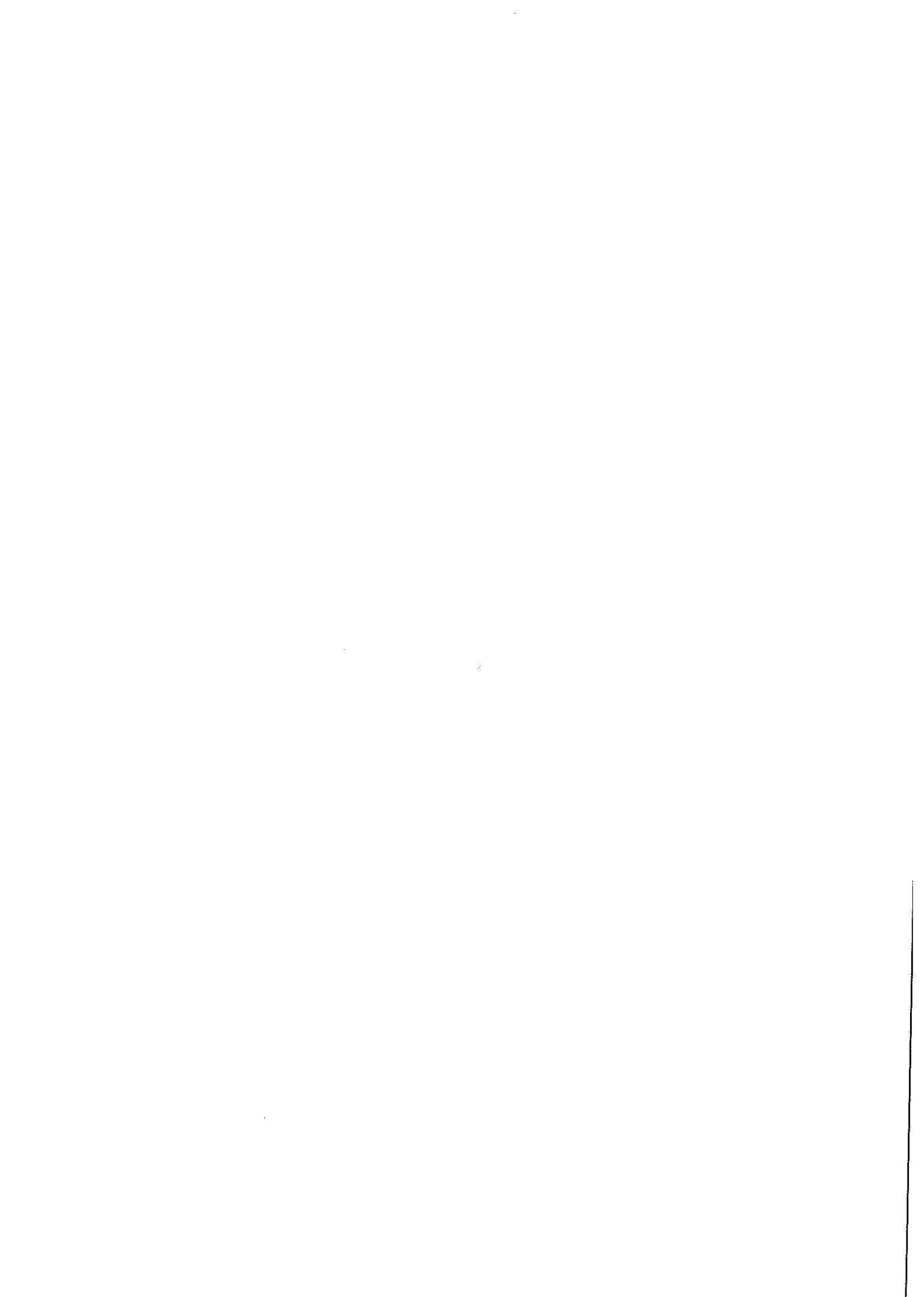
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. ...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

...
Sec. ...
...do

Cenitez Analía de Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo, compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece que la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por SESTO, Ernesto, proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de una reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de SESTO, Ernesto con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado Municipal.

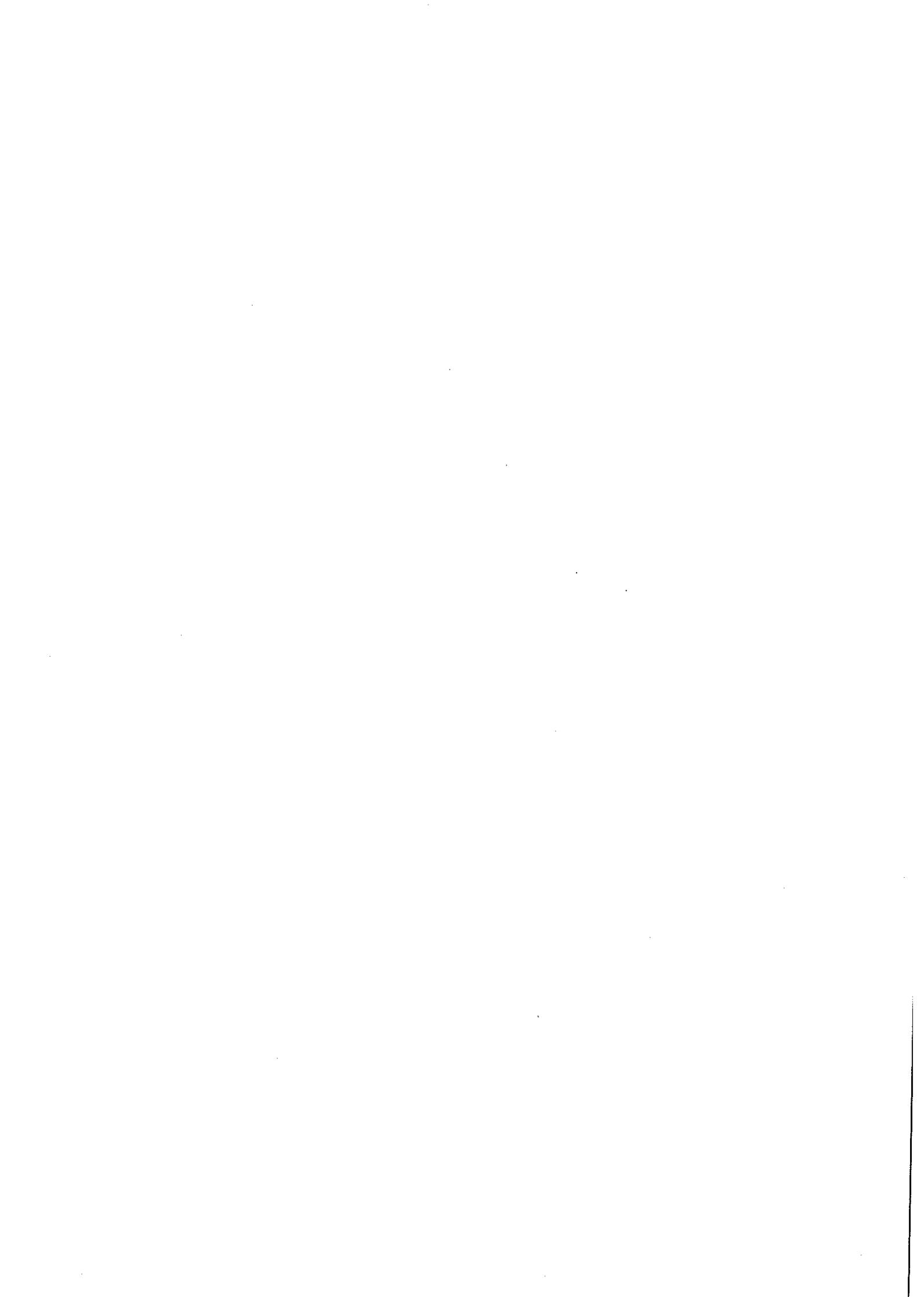
ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Dr. [Name]
Intendente
Municipal





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2591

Villa Gesell,

2 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4453
año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la
"CONTRATACION DE TRES (3) CAMIONES CON CHOFER Y
COMBUSTIBLE INCLUIDO PARA REALIZAR SERVICIO DE RIEGO DE
CALLES NO ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL", con un
presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS
MIL (\$ 2.916.00000);

Que el Señor Intendente Municipal,
autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa
que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha
realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 022/20 para la
"CONTRATACION DE TRES (3) CAMIONES CON CHOFER Y
COMBUSTIBLE INCLUIDO PARA REALIZAR SERVICIO DE RIEGO DE
CALLES NO ASFALTADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL" siendo
su apertura el día cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora trece
(13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:

11106000 41.01.00 Alquiler maquinas viales\$ 2.916.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicas.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Magnan, Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2590

Villa Gesell,

7 2 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5268, Int. C, año 2020, iniciado por CALCATERRA, Mariela Viviana; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a CALCATERRA, Mariela Viviana, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GESTIONES Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEVARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. G. ISMAEL...
Intendente...
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

9589

Villa Gesell,

22 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5264, letra

G, año 2020, iniciado por GIMENEZ, Natalia Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a GIMENEZ, Natalia Alejandra, la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SANABREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



29 DIC 2020

2588

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5267. Int.

J, año 2020, iniciado por JAUREGUI, Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr/a JAUREGUI, Ernesto, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUIS...
Intendente...
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Felice Emiliano
Sec...
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0587

Villa Gesell,

22 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5266, letra

C, año 2020, iniciado por CENTRIC, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a CENTRIC, Gabriel Germán, la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2586

Villa Gesell,

02 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5265

2020, iniciado por CENTRIC, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE al Sr./a CENTRIC, Gabriel German la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. JUSTINO
Intendente Interino
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2585

Villa Gesell,

22 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5263 año 2020, iniciado por SALAZAR, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a SALAZAR, Pablo la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RAMPERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

El artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasas Comerciales y Tasas urbanas evidenciadas por UNION MOTOS S.A., proveedor de este Organismo y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de tasas comerciales y tasas urbanas situada en cabeza de UNION MOTOS S.A. con la acreencia del mismo en concepto de proveedor del Estado Municipal.

ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

El Secretario de Hacienda
Sec. de Hacienda
11/11/20



Dr. GUSTAVO ARBERG
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

21 DIC 2020

VISTO: La celebración de las fiestas

de fin de año, y

2583

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente Municipal dispuso dar asueto administrativo a partir de la hora 12,00 del jueves 24 y jueves 31 de diciembre de dos mil veinte (2020);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de ---
----- diciembre de dos mil veinte (2020) a partir de la hora 12,00.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de
----- veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de
las mismas.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a
----- todo el personal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO MARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2582

Villa Gesell, 21 DICI 2020

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete;

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al agente que está a cargo de la Sub Dirección de Inspección de venta ambulante en playa;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MORALES, Alejandra Noemí (Leg. Nº 2299 – D.N.I. Nº 29.862.620 a cargo de la Sub Dirección de Inspección de venta ambulante en playa a partir del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 9 DICIEMBRE 2020

2581

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación del servicio de dos (2) baños químicos para puesto de control de ingreso y egreso ubicado en el acceso sur, Paseo 139;

Que se genero la orden de compra N° 6196 por la que se contrata al proveedor N° 1999 GALOTTA, Miguel por la suma de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600) por el mes de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello,

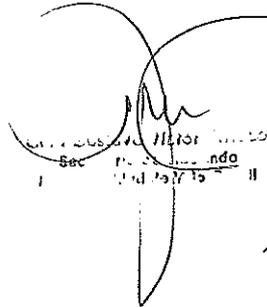
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la contratación del servicio de dos (2) baños químicos para puesto --
----- de control de ingreso y egreso ubicado en el acceso sur, Paseo 139 por la suma
de PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 80.600) por el mes de diciembre de dos mil veinte
(2020), proveedor N° 1999 GALOTTA, Miguel.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


Sec. de Hacienda
11 de Diciembre de 2020




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

año 2020, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

VISTO: El Expediente N° 4124-4810

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCON", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.500.600);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 023/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCON", siendo su apertura el día cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.47.00 Materiales construcción\$ 2.500.600

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ANDRÉPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25/9

Villa Gesell,

9 de Julio de 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5198, letra E, año 2020, iniciado por el Señor Encargado del Área de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "RECONOCIMIENTO A LOS JOVENES GESELINOS QUE SE DESTACARON POR SU PARTICIPACION EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2020";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "RECONOCIMIENTO A -
----- LOS JOVENES GESELINOS QUE SE DESTACARON POR
SU PARTICIPACION EN LOS JUEGOS BONAERENSES 2020".-----

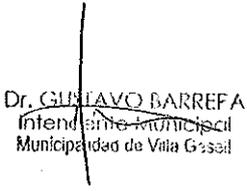
ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

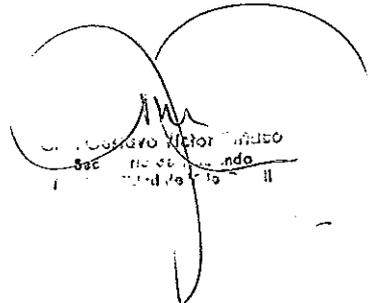
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREÑA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Mito
Sec. de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2578

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5070 año 2020, iniciado por COCCO, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a COCCO, Jorge la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BANDERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Felice Emiliano
Sec
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2577

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5075 año 2020, iniciado por DIAZ, Pablo Javier; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a DIAZ, Pablo Javier la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2576

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5071 año 2020, iniciado por VALLE, Juan Francisco; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a VALLE, Juan Francisco la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2575

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5072 año

2020, iniciado por GUTIERREZ, Silvana Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a GUTIERREZ, Silvana Gabriela la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2574

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5074 año 2020, iniciado por LAMBRECHTS, Patricia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a LAMBRECHTS, Patricia la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2573

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5073 año 2020, iniciado por MARTINEZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a MARTINEZ, Carlos la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO C. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Felice Emiliano
Sec. de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2572

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5163 año 2020, iniciado por CABRAL, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CABRAL, Carmen la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2571

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5157 año

2020, iniciado por VEITCH, Pablo Esteban; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a VEITCH, Pablo Esteban la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2570

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5156 año

2020, iniciado por LOPEZ, Arturo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a LOPEZ, Arturo la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2569

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente ALGARE, Joel Iván (Leg. N° 4550-D.N.I N° 35.420.452) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 3 y 6, de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente ALGARE, ----- Joel Iván (Leg. N° 4550- D.N.I N° 35.420.452) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 10, de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Curioso
Intendente Municipal


Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2568

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente SAN CIRIACO MORALES, Iván Andrés (Leg. N° 9964- D.N.I N° 42.230.715) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 10, de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente SAN CIRIACO MORALES, Iván Andrés (Leg. N° 9964- D.N.I N° 42.230.715) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso 10, de la Ley 14656 de efectivo cumplimiento a partir del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), quien cumple funciones en la Secretaría de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBEFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Cir. Gustavo Victor Ciriaco
Sec. de Cultura Educación y Deportes

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2567

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5212 año 2020, iniciado por MANRIQUE, Carlos Alfredo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a MANRIQUE, Carlos Alfredo la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2566

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5213 año

2020, iniciado por ARGENZIO, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a ARGENZIO, Carlos Alberto la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ci. Gustavo Victor Cirio
Sac
Edo
11/12/2020

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2565

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5214 año

2020, iniciado por CAMPAGNOLE, Ezequiel Rodrigo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CAMPAGNOLE, Ezequiel Rodrigo la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Felice Emiliano
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2564

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5162 año 2020, iniciado por BALLESTER, Nilda Marta; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a BALLESTER, Nilda Marta, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Cifucio
Sec. de Turismo

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2563

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5155 año

2020, iniciado por VERA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a VERA, María Cristina, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriuso
Sec. de Turismo

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2562

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-5164 año 2020, iniciado por DONATO, Roberto Cayetano; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a DONATO, Roberto Cayetano, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO TABARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ci. Gustavo Víctor Ciraco
Sec. de Turismo

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2561

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5161 año

2020, iniciado por MAGNACCA, Marcelo Juan; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a MAGNACCA, Marcelo Juan, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Sec. de Hacienda

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2560

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5160 año 2020, iniciado por GHIGUL, Diego Hernán; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a GHIGUL, Diego Hernan, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Criado
Sic

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2559

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5159 año 2020, iniciado por SERRANO, Eduardo Jose; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a SERRANO, Eduardo José, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Cirio
Sec. de Turismo

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2558

Villa Gesell, 18 DIC 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad a partir del once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJOS. Yesica ---
-----Paola (Leg. N° 3879) ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del once (11) de noviembre de dos mil veinte
(2020)-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2557

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ANGARAMO, Paola Vanesa (Leg. N° 2864) pasara a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del día dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ANGARAMO, Paola --
-----Vanesa (Leg. N° 2864) pasara a cumplir funciones en la Secretaria
de Salud a partir del día dieciséis (16) de diciembre del dos mil veinte (2020)-----

-ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigliano
Sec. de Salud

Dr. Romulo Vega Larena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2556

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 2571, letra F, año 2012, iniciado por la Sra. FRECENTESE, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, a la Sra. FRECENTESE, Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-33-5, Cuenta Municipal 90033056.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

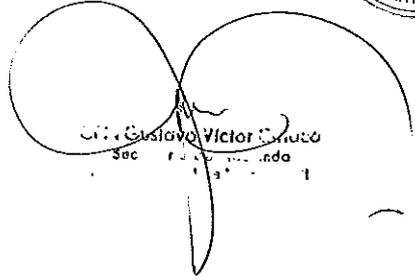
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBEZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Chucó
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2555

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	07
DELOR PONCE, Carolina	95.066.439	9253	13
HOLID, Alejandro	13.481.861	9271	20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cuyaco
Sec. de Cultura, Educación y Deportes

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2554

Villa Gesell, 18 DIC 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CABRILLANA, Sonia Alejandra Elizabeth (Leg. N° 4289) ha pasado a cumplir funciones en el Centro De Salud De Mar Azul a partir del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

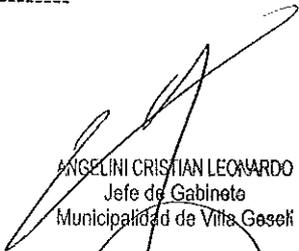
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CABRILLANA, Sonia Alejandra Elizabeth (Leg. N° 4289) quien ha pasado a cumplir funciones en el Centro De Salud De Mar Azul a partir del catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

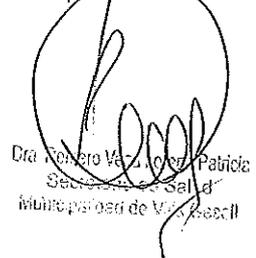
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2553

Villa Gesell,

18 DIC 2020

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS . (\$ 17.639,79),, importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PEDREIRA, Lucia Yolanda	4850	26.940.091

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Curuco
Sec

ARTURO MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 DIC 2020

2552

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del catorce (14) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
DE MAIO, María de los Ángeles	4913	38.936.400

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VILLAR
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Villar
Sec. de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2551

Villa Gesell, 18 DIC 2020
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
022574629 remitido por GULLON, Valeria Romina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GULLON, -----
-----Valeria Romina a partir del primero (1º) de enero de dos mil
veinte (2020), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GULLON, Valeria Romina (LEG N° 8404) -
-----la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada por el
año 2018, 21 días de la licencia no gozada 2019 y 21 días proporcional 2020.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111014000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Barrera
Sec. de Hacienda

Dr. Romina Vega Leizaola Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2550

18 DIC 2020

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada primero (1) ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (32.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
SELICKI, Hector	71444	16.102.254

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Enrique
Sec. de Seguridad

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2549

Villa Gesell, 18 DIC 2020

VISTO: El Expediente letra F, N° 4124-5049-año 2020, iniciado por Señora ORTEGA, Patricia Viviana; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL
ORTEGA, Patricia Viviana VI-G-172-7

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

Villa Gesell, 18 DIC 2020

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informe de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -----9 y 11 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente DAVIGO, Claudio (Leg. Nº 70210-D.N.I. Nº 23.353.476) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia de los agentes DELLACASA y BAZAN.-----
incrementos de salario. Para cumplir funciones como refuerzo.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -----11 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente DE SANTIS, Santiago (Leg. Nº 70212 -D.N.I. Nº 41.258.674) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia del agente GIMENEZ.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día -----9 y 11 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente RONCORONI, Francisca (Leg. Nº 70012-D.N.I. Nº 42.344.165) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia de los agentes CAMARGO y PLACIDO.-----

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 11 y hasta el 26 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente UEHARA, Laura (Leg. Nº 70145-D.N.I. Nº 27.919.641) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia de los agentes VALSECCHI Y JAIME.-----

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- día 1 y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente LUNA, Mariano (Leg. Nº 72879-D.N.I. Nº 34.510.261) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2548

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Cirio
Sec. de Hacienda

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 DIC 2020

Personal; y

2547

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribucion mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad, a las personas que a continuacion se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
RIVERO, Selena Carmen	4907	43.681.018
PALAVECINO, Ian Franco	4842	42.619.970

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2546

Villa Gesell, 17 DIC 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
SAAVEDRA Luis	3128	26.568.334
GUTIERREZ, Gerardo Nicolás	4576	40.810.307
BENITEZ, Brian	4847	43.393.006
ALBERTO GUTIERREZ, Gustavo	4574	42.430.120
GUTIERREZ, Facundo	4775	41.954.020

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]

Gustavo Víctor Cirfoco
Sec. de

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2545

Villa Gesell, 17 DIC 2020

VISTO: El Expediente 4124-5069, Int. D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente SAEZ, Claudio Alberto (Leg. Nº 545-D.N.I. Nº 11.679.705);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 19 por treinta (30) horas semanales, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio decreto 2272/14, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) registrando a la fecha treinta y siete (37) años, siete (7) meses y quince (15) días de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada 2019 y treinta y cinco (35) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente SAEZ, Claudio Alberto (Leg. Nº 545-D.N.I. Nº 11.679.705) quien revista el cargo de categoría 19 por treinta (30) horas semanales, más cincuenta por ciento (50%) de beneficio pre jubilatorio decreto 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) treinta y siete (37) años, siete (7) meses y quince (15) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor SAEZ, Claudio Alberto (Leg. Nº 545-D.N.I. Nº 11.679.705) (35) días de licencia anual no gozada 2019 y treinta y cinco (35) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Sr. Gustavo Victor Caluso
Sec. 1

[Signature]



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2544

Villa Gesell, 27 DIC 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1852 se requiere el Servicio de Hosting por los meses de enero a junio de dos mil veinte (2020);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1804 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800) al Proveedor N° 2461 – Sync. Technologies SRL con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

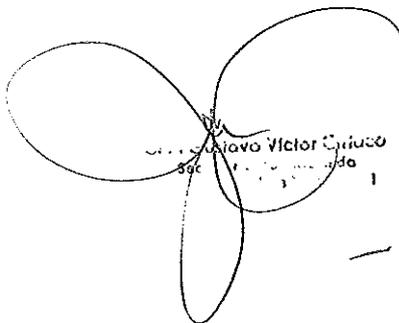
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----1804 Proveedor N° 2461 – Sync. Technologies SRL por la suma de PESOS
CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 43.800).-----

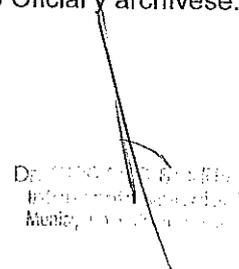
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110111000 Secretaria Salud -----
----- 16.06.00 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 110 Tesoro
Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal




MANUEL ESTEBAN ARTIEDA
Secretario de Cultura
Educación y Deportes


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2543

Villa Gesell, 17 DIC 2020
VISTO: el Decreto 2535/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se unifican gastos por la contratación directa de la pavimentación y mano de obra del Hospital Modular a la firma De Vito S.A;

Que por lo expuesto es necesario dejar sin efecto el Decreto 2268/20 en el cual se contrata la pavimentación del Hospital Modular;

Por ello;

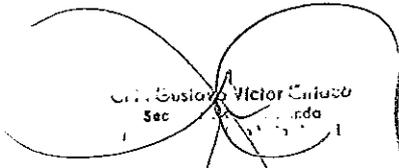
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

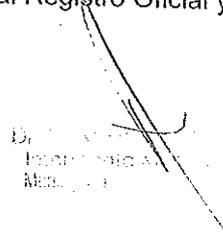
ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2268/20 la contratación -----
-----Directa de la pavimentación del Hospital modular.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
-----Hacienda, por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Sec. de Hacienda




D. ...
Intendente Municipal

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Patricia Lorena Vega
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2542

Villa Gesell, 17 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4529

año 2020, letra D, iniciado por el Señor Director del Corralón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.332.800);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 021/20 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MANUAL, EN LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

11106000 41.01.00 Servicio\$ 2.332.800,00.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda



[Handwritten signature]
D. ESTANISLAO SERRANO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnari Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2541

Villa Gesell, 47 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4665, letra U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Andrea Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Andrea Celeste - por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CHIRIBO
Intendente Municipal

GUSTAVO VICTOR CHIRIBO
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2540

Villa Gesell, 17 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5087, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el reconocimiento a efectivos policiales en el marco del "140° ANIVERSARIO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de dos mil veinte (2020) en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el reconocimiento a efectivos policiales en el marco del "140° ANIVERSARIO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo el día 18 de diciembre de dos mil veinte (2020) en la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda

Anoersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell, 17 DIC 2020
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario;

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al agente FERNANDEZ, Silvia Edith (Leg. Nº 8539-D.N.I. Nº 16.963.493) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NUEVE CTVS (\$ 13.474,09), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

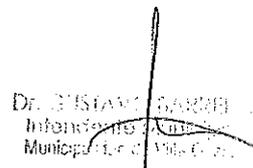
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 11101110000.

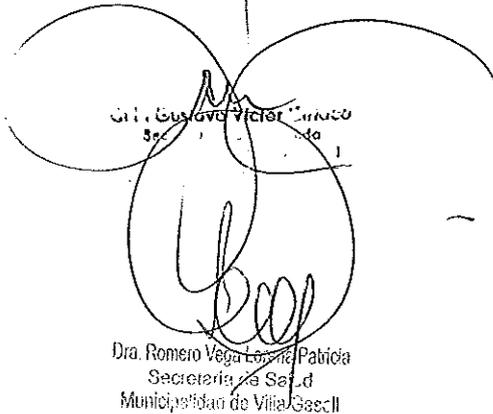
ARTICULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CÁRDENO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Losada Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2538

Villa Gesell, 17 DIC 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958---
----- D.N.I. N° 32.252.457) para cumplir la función de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área.-----

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell,

17 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente BENITEZ, Wanda Noelia (Lég. Nº 4912-D.N.I. Nº 36.602.660) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente SANTOS, Corina Elizabeth (Leg. Nº 4911-D.N.I. Nº 34.491.808) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciudad de Villa Gesell
Dra. Renata María López
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell, 17 DIC 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 27.042,51), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
RUELLA, Iris Solange	3001	28.972.218

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

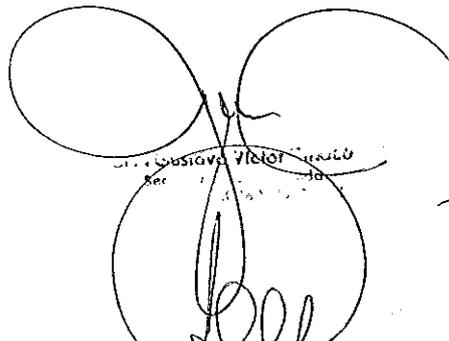
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gabriela Lorena
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

Villa Gesell,

16 DIC 2020

VISTO: El Expediente 4124-4259-2020

CONSIDERANDO:

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno Nacional impide el normal desarrollo de la Función Administrativa Municipal.

Que la Administración de Salud Municipal establece la necesidad imperiosa de la mano de obra, para instalación del hospital modular av.15 139 según exp n° 4259/20(se encuentra planos y memorias de la obra), para poder instalar la nueva instalación del hospital modular que se instalará en nuestra ciudad antes de comenzar la temporada 2020/2021, ubicado en el predio del centro de salud sur, teniendo en cuenta que la decisión de la apertura de la temporada 2020/2021. Por una cuestión de tiempos administrativos y hacer factible la instalación a tiempo de dicho hospital se hará contratación directa al precio de mercado.

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la firma De Vito S.A. por los ítems solicitados por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 10.438.427), se tomo en cuenta este único presupuesto que la firma De vito S.A es el único proveedor de la zona que cuenta con una planta de asfalto. Los precios están relacionados a los adjudicados en la licitación Publica 4, por lo cual los determinamos como precios de mercado.

Que de acuerdo a lo indicado por el Contador Municipal actuante y la Secretaria de Salud Municipal, el valor del bien es el valor corriente en plaza para esos bienes.

Que debido a ello voy a proponer la Construcción de la pavimentación instalación hospital modular av.15 y paseo m139 según exp n° 4259/20.

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 Origen Municipal Programatica 41. 01 Partida 4.2.1.0 Construcción en dominio privado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese en forma directa la mano de obra para el hospital modular por los ítems solicitados por un valor total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 10.438.427) . Conforme lo establecido en el Artículo 11º Inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran debidamente cumplimentados en el Expediente de Contratación a la firma De Vito S.A.

ARTICULO 2º: La adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 132 Origen Municipal Programática 41.01 Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Romero Vega Lorenzini, Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Quiroga
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell, 16 DIC 2020

V I S T O: El Expediente Municipal letra D 4124-4823/20 iniciado por la Directora de Gobierno; y
C O N S I D E R A N D O:

Que a Fs 01 la Sra. Directora de Gobierno informa respecto de las ausencias e inconductas de una serie de trabajadores que cumplen funciones en el corralón municipal. A su presentación se adjunta a fs. 02, nomina elaborada por el Director de aquella área Sr. Marcos Komac.

Que a Fs. 3/33 se acompañan las planillas de asistencia de los trabajadores y finalmente a Fs. 34 el Sr. Jefe de Gabinete solicita al suscripto se formule el correspondiente dictamen legal respecto de la situación antes planteada.

Que a Fs. 35 el Asesor Legal Municipal, DI NAPOLI, Facundo, aconseja que no debe recontratarse al agente LUCAS CORBELLA (Leg.4737), toda vez que el mismo no ha alcanzado las metas esperadas, lo cual surge claramente de la documentación aportada a fs. 02/33 sin perjuicio de las sanciones menores que los restantes agentes pudieren recibir y que resultará de análisis posterior en el marco de los expedientes señalados a fs.02.

Para sustentar ésta opinión, debo ponderar que en el marco del expediente 4124-3049/20 se resolvió la aplicación de una suspensión al referido agente de cinco días sin goce de haberes, por haber infringido los deberes de conducta a tenor de la presentación de fs. 01 suscripta por Marcos Komac, dejando aclarado que Corbella además presentaba una suspensión previa del año 2019 por cinco días sin goce de haberes fundada en el Art. 107 inc.3 y 106 inc. 2 de la ley 14.656. Cabe destacar que ambas sanciones se encuentran firmes y consentidas, tal surge del legajo personal del agente y de la falta de interposición de recurso alguno en el expediente 3049/20.

Además de ello, advierto del presente expediente (fs. 02) que el Sr. Corbella posee diecisiete (17) ausencias computadas en su haber durante el último año laborado, además de un incumplimiento horario. Finalmente es menester destacar que el agente en cuestión presenta una acotada antigüedad en el municipio, habiendo ingresado a la planta temporaria el día 08 de agosto de 2019.

De todo lo antedicho no puedo sino concluir que Lucas Corbella no ha alcanzado las expectativas mínimas exigidas para un agente municipal (Art. 103 stes y cdtes ley 14.656), como por otro lado ha incurrido en diversas inconductas (Arts. 107 inc. 3; 106 ap. 2) y 17 ausencias injustificadas a su puesto de trabajo (Art.107 ap. 4 ley 14.656), todo lo cual torna absolutamente inviable su re-contratación, debiendo cesar su vínculo el día 31 de diciembre y abonar al mismo los rubros remunerativos no indemnizatorios a través de la oficina de haberes sin ninguna otra obligación de este municipio hacia el referido agente.

No obstante lo anteriormente expuesto, considero que debe notificarse al agente la intención del estado municipal de no renovar su vínculo con al menos diez (10) días de antelación a la fecha de vencimiento del contrato de trabajo.

Finalmente considero necesario que en el decreto a dictarse, se dejen expresados de modo claro y preciso, los fundamentos que sustentan el dictado del acto administrativo, a fin de dar cumplimiento a la manda del Art. 119 del cuerpo normativo antes mencionado, que en el caso como he reseñado, radica en las sanciones previas, sumadas a las ausencias reiteradas e injustificadas, y restantes fundamentos expresados ut supra, (Art.103 ap. A, stes y cdtes ley 14.656), por lo que sostener al mismo en su puesto de trabajo, además de no corresponderse con los objetivos comprendidos en el Art. 111 de la ley 14.656 importa generar una disparidad con el resto del personal que afecta el normal desarrollo de las actividades del área en que se desempeñan, siendo el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

contemplado a su vez en razones de servicio (Art 118 EEM).

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA del agente CORBELLA, Lucas (Leg. 4737) que -----
-----cumplía funciones en el corralón municipal a partir del treinta y
uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), por concluir su relación laboral
con la Municipalidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. G. B. A. ...
Intendente Municipal

C. E. ...
Intendente Municipal

Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente 3711, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Sub-Director de Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de una suspensión cinco (5) días de suspensión sin goce de haberes a los agentes CAFFARO, Claudio (Leg. N° 4551) y PEREZ, Nazareno (Leg. N° 4724) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106, inciso 2, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE una suspensión de cinco (5) días de suspensión -----sin goce de haberes a los agentes CAFFARO, Claudio (Leg. N° 4551) y PEREZ, Nazareno (Leg. N° 4724) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106, inciso 2, de la Ley 14.656 de efectivo cumplimiento a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

INGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiacco
Sr. Secretario de Hacienda

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5040 año

2020, iniciado por GIMENEZ Ines Azucena; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE al Sr./a GIMENEZ Ines Azucena, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GILBERTO MORENO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor ...
Sec ... da 1

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2531

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5039 año 2020, iniciado por ARCAMONE, Mariano Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a ARCAMONE, Mariano, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUILLERMINA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Susana Victor
Src

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



3530

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5038, año 2020, iniciado por HUBERT, Juan Andres; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a HUBERT, Juan Andres, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO...
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor...
Sec...
ida

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2529

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5036, año 2020, iniciado por FELICE, Luis Tomas; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a FELICE, , Luis Tomas, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRETA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barreta
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2528

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5035, año 2020, iniciado por SCARPINO, Juan; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a SCARPINO, Juan, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUNYAN BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Cirraco
Sec. de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2527

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 1026, letra S,

año 2011, iniciado por la Sra. SAVINO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sra. SAVINO, Julia Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-359-9-1, Cuenta Municipal 7094008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO LAUREA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Sec. de Despacho



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2526

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 1311, letra 1
año 2013, iniciado por el Sr. FURLANI, Armando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020, al Señor FURLANI, Armando, nomenclatura Catastral VI-A-37-3. Cuenta Municipal 234100B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Barrera
Intendente Municipal



Villa Gesell, 16 DIC 2020

2525

VISTO: El Expediente N° 4124-4433
año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Transito; y

CONSIDERAN D O:

Que por el mismo se efectuó el llamado al
Concurso de Precios N° 016/20 para la "ADQUISICION DE UNA (1)
MOTOCICLETA", mediante Decreto N° 2321/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación
se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma
CASASOLA Paula.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de
Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses
municipales;

Que la Contaduría Municipal ha
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

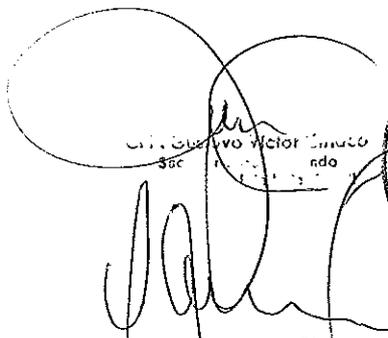
ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 016/20 para la
"ADQUISICION DE UNA (1) MOTOCICLETA" a la firma
CASASOLA PAULA por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS
NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del
Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.46.00 Motocicleta.....\$ 498.000

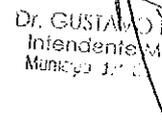
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Dr. Gustavo Víctor Emudo
Sec. de Hacienda y Finanzas

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Municipalidad de Villa Gesell

2524

Villa Gesell, 15 DIC 2020

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 27.042,51), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
PLANCHUELO, Yanina	4908	31.541.843

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANDELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARCELONA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Municipal
Victoria
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2523

Villa Gesell, 16 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diez (10) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora FLORES, Marcelo Gastón (Leg. N° 4909-D.N.I. N° 26.567.695) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Salud.-----

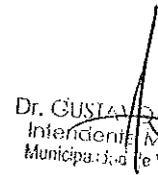
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

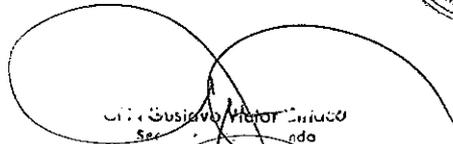
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

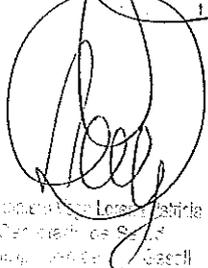
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Enrique
Secretario de Hacienda


Dr. Federico Lopez
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2522

Villa Gesell, 16 DIC 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que las agentes INSAURRALDE, Marysol Shirley (Leg. N° 4874) y ALMIRON, Genaro Miguel (Leg. N° 4717) pasaran a cumplir funciones de inspectores en la Secretaría de Seguridad a partir del 14 de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área de las agentes INSAURRALDE, Marysol Shirley (Leg. N° 4874) y ALMIRON, Genaro Miguel (Leg. N° 4717) pasaran a cumplir funciones de inspectores en la Secretaría de Seguridad a partir del 14 de diciembre de dos mil veinte (2020).
- ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2521

Villa Gesell,

16 DIC 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones .

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del quince (15) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS . (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
PINTO, Miguel Ángel	4804	14.004.333
ANDRIOLETTI, Enzo	4613	39.830.501
BERGESE, Carlos	4143	32.932.989
CHAPARRO, Pedro	4120	34.184.406
IRIARTE, Héctor	1891	17.510.509

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR BARREIRA
Secretario de Hacienda

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

